



Resolución Jefatural

N° 078 - 2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 25 ABR. 2016

VISTO:

El Memorando N° 421-2016-MIDIS/VMPES/DGGU de fecha 12 de abril 2016 emitido por el Director General de Gestión de Usuarios, el Memorando N° 194-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 12 de Abril 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 861 aprobada el 12 de Abril de 2016 remitida con el Memorando N° 417-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 13 de abril de 2016 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 063-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 18 de abril de 2016 emitida por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 421-2016-MIDIS/VMPES/DGGU el Director General de Gestión de Usuarios solicita se gestione un reembolso de gastos a favor del Sr. Wilder Morvelí Melendez, en mérito a su participación "con la finalidad de fortalecer sus capacidades en el manejo del Formato S100, la directiva N° 012-2015-MIDIS y la asistencia técnica de las ULE de la región", realizado del 14 al 16 de enero de 2016 en la ciudad de Cusco;

Que, mediante Informe N° 063-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta los gastos por concepto de viáticos y pasajes materia del reembolso y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 861, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos en favor del servidor Wilder Morvelí Melendez, Coordinador Territorial – SISFOH Madre de Dios, por el importe ascendente a S/ 172,00 (Ciento setenta y dos con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor del servidor antes citado;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;



De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos y pasajes a favor del comisionado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	cargo	Fte. Fto.	Meta	Area	CCP SIAF	Especifica de Gasto	Reembolso S/
Wilder Morveli Melendez	24005049	Coordinador Territorial – SISFOH Madre de Dios	1-00 RO	024	SISFOH	861	2.3.2.1.2.1	150,00
							2.3.2.1.2.2	22,00



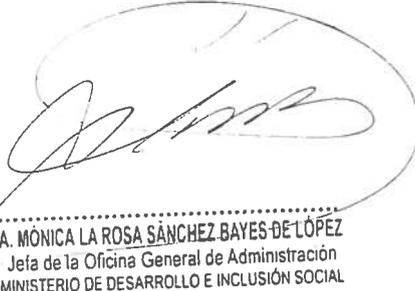
Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, fuente de financiamiento, meta presupuestaria, genérica de gasto y específica de gasto que se detallan en el artículo precedente.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL